



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069- 2024-A/MDA

Asia, 01 de Marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

La Resolución N° 273-2023-A/MDA, de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, Informe N°906-2024-SGLyA-GAF/MDA, de fecha 01 de marzo de 2024, del Subgerente de Logística y Abastecimiento, Informe N° 106-2024-GAF/MDA, de fecha 01 de marzo de 2024, de la Gerente de Administración y Finanzas;

I CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades, establece que: "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia precisando que, esta económica radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción con el ordenamiento jurídico".

El numeral 13.1) del artículo 13° del Decreto Legislativo N.° 1439, respecto al Cuadro Multianual de Necesidades, establece que: "13.1 El Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un periodo no menor de tres (3) años"

Que, la Directiva N.° 005-2021-EF/54.01 - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución Directoral N.° 0014-2021-EF/54.01 y modificado por Resolución Directoral N.° 0005- 2022- EF/54.01, tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas, objetivos estratégicos y operativos. Así tenemos que en el numeral 2) del artículo 24° establece: "(...) 24.2. El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva".

Que, el artículo 25° de la mencionada Directiva, respecto al Cuadro Multianual de Necesidades, prescribe que: "25.1. El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. 25.2. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069- 2024-A/MDA

formula el Plan Anual de Contrataciones. 25.3. Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo."

Que, mediante Resolución N° 273-2023-A/MDA, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Asia, por la suma de S/39'152,092.00.

Que, mediante Informe N°906-2024-SGLyA-GAF/MDA, de fecha 01 de marzo de 2024, el Subgerente de Logística y Abastecimiento, solicita la aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2024-2026, y poder dar trámite a lo que establece la Directiva N° 005-2021-EF/54.01.

Que, mediante Informe N° 106-2024-GAF/MDA, de fecha 01 de marzo de 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, valida y remite la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2024-2026 de acuerdo a la Directiva N° 005-2021-EF/54.01.

Que, estando a lo expuesto, contando con la Visación de la Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaria General, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Asia, conforme al Anexo 04 previsto en la Directiva N.º 005-2021-EF/54.01 - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución Directoral N.º 0014- 2021-EF/54.01 y modificado por Resolución Directoral N.º 0005-2022- EF/54, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística realice la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional (<http://www.muniasia.gob.pe>) y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIT... DE ASIA
ISAIAS ANTONIO ALBANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano